

RELIGIÓN Y SOCIEDAD EN TIERRAS DE LA ORDEN DE SANTIAGO: EL CASO DE RIBERA DEL FRESNO EN EL TRÁNSITO DEL SIGLO XV AL XVI

RELIGION AND SOCIETY IN THE LANDS OF THE ORDER OF SANTIAGO: THE EXAMPLE OF RIBERA DEL FRESNO IN TRANSIT FROM FIFTEENTH CENTURY TO SIXTEENTH CENTURY

Leocadio Moya Murillo
(IESO *Valdemedel* de Ribera del Fresno)

Resumen: El objeto de la comunicación es desvelar algunos aspectos relativos a la regulación de la vida religiosa de una villa de la Orden a instancias de uno de sus prioratos, concretamente el de León, en el caso que nos ocupa. Interesa al respecto observar cómo dicha intervención se produce como consecuencia de denuncias interpuestas por el consejo de la villa, ante las autoridades de la Orden, contra el cura de dicha villa. Se ha utilizado documentación inédita del archivo municipal de Ribera del Fresno. Concretamente se trata de un documento de 1497, el más antiguo de dicho archivo. Entre las cuestiones tratadas se revelan como especialmente interesantes las relativas al horario de misas en función del carácter agrícola de la población, las amonestaciones dirigidas al cura de la villa y, sobre todo, la relación que se hace de las fiestas religiosas que debían guardarse en ella.

Palabras clave: Orden de Santiago, religión, calendario religioso.

Summary: The object of the communication is to reveal some aspects related to the regulation of the religious life of a village belonging to the Order of Santiago at the request of one of its priorates, specifically from Leon, in the case we are dealing with. In this respect, it is important to observe how this intervention happens as a consequence of formal complaints made by the council of the village, before the Order's Authorities, against the priest of the village already mentioned. Unpublished documents from Ribera del Fresno's municipal archive have been used. In particular, there is a document of 1497, the most ancient one from the file mentioned above. Of the issues discussed, the most interesting ones are those related to the masses timetable, according to the agricultural nature of the population, the banns addressed to the priest of the village and, above all, the account of some religious feasts which should be observed in that village.

Key words: Order of Santiago, religion, religious calendar.

Agradecimientos:
Al Centro Cultural Santa Ana de Almendralejo
y a su bibliotecario y archivero D. Diego Parra
Al Ayuntamiento de Ribera del Fresno
Al Dr. Ángel Bernal Estévez

Los Santos de Maimona en la historia,
Los Santos de Maimona, 2009,
Fundación Maimona, págs. 133-156.
ISBN: 978-84-613-0001-3

I.- PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

1.- ESTADO DE LA CUESTIÓN

Si la influencia de la Iglesia y de la religiosidad cristiana son evidentes en todos los aspectos de la historia de la Edad Media en Europa, más lo es aún, por razones de todos conocidas, en el caso de los reinos hispánicos y, dentro de ellos, en aquellos territorios que, por formar parte de señoríos eclesiásticos tan especiales como son los de las órdenes militares, se constituyeron en auténticos baluartes de la cristiandad frente al Islam.

Esta interrelación entre Iglesia y sociedad ha sido objeto de abundantísimos estudios integrados en varias líneas de investigación para las que, siguiendo a los profesores D. Miguel Ángel LADERO QUESADA y D. José Manuel NIETO SORIA¹, *es útil distinguir dos sectores específicos*. Uno, el de la Iglesia como área de jurisdicción particular; otro, el relativo a la religiosidad, las expresiones devocionales, las prácticas morales y de beneficencia, las desviaciones, los conversos, etcétera. Como reconocen ambos investigadores *no hace falta decir que el primero de ambos sectores ha sido y todavía es mucho más atendido que el segundo*, debido, entre otras razones a:

- Menor masa documental disponible y con noticias, en la mayor parte de los casos, indirectas para estos temas de estudio.
- Menor preparación metodológica y de conocimientos de base.

No obstante, y a pesar de las dificultades, se presenta ante nosotros un sugestivo campo de investigación, el que relaciona religiosidad y vida cotidiana, a cuyo descubrimiento pretendo colaborar, si quiera sea de forma modesta, aprovechando la oportunidad que me brindan estas Jornadas.

2.- ASPECTOS DE LA RELIGIOSIDAD EN LA CASTILLA DE LA BAJA EDAD MEDIA

¿Cabe pensar que los tipos de religiosidad bajo medieval descritos por Johan HUIZINGA² para la Europa nórdica sean aplicables a las tierras de la Orden de Santiago en la misma época? Según este pionero de los estudios de la vida cotidiana en el Medievo *el pueblo pasaba sus días en la rutina de una religión [...] superficial. Poseía una fe muy firme, que traía consigo temores y éxtasis, pero esta fe no sumía al iletrado en discusiones ni luchas espirituales*³. Un rasgo característico de dicha religiosidad era su carácter contradictorio, el cual concilia la *actitud familiar y burlona respecto a la religión con la elevada emoción de los momentos de gracia*⁴. Este carácter contradictorio se revela especialmente en la actitud del pueblo hacia el clero, al que odia cuanto venera.

Ingenua superficialidad junto a devoción y convencimiento a la hora de cumplir los deberes religiosos marcan, pues, el rudo contraste que muestra la religiosidad de la época no sólo en las masas populares, sino también entre los grandes personajes.

¹ LADERO QUESADA, M.A. y Nieto Soria, J.M. "Iglesia y sociedad en los siglos XIII al XV (ámbito castellano-leonés). Estado de la investigación", En la España Medieval, 11,1988, págs. 125-151.

² HUIZINGA, Johan. *El otoño de la Edad Media*, Alianza Universidad, Madrid,1996, págs. 249 y ss.

³ *Ibidem*, pág. 249.

⁴ *Ibidem*, pag. 250.

Sobre este estado de los espíritus actuarían, en tierras españolas en general y en las de la santiaguista provincia de León en particular, dos elementos renovadores de la religiosidad: las predicaciones de los mendicantes (franciscanos, principalmente, en tierras extremeñas) y la reforma del clero auspiciada por los Reyes Católicos.

Los mendicantes profesan una piedad cristo-céntrica, presente en la devoción eucarística y muy inspirada en el recuerdo de la Pasión, la cual se revela, entre otras manifestaciones, en el culto a la cruz. También demuestran una gran devoción a María, manifestada en la celebración de festividades relacionadas con su culto (Purificación, Encarnación, Asunción, etcétera). Hasta qué punto influirían los predicadores dominicos y franciscanos en la espiritualidad propia de las tierras santiaguistas es asunto que nos proponemos empezar a rastrear, acudiendo para ello al caso del presente trabajo.

Al mismo tiempo, no podemos olvidar las reformas religiosas que propician los Reyes Católicos en sus reinos y que debieron de tener influencia para el ámbito espacio-temporal objeto de este estudio. Sus intenciones al respecto se formularon, por un lado, a través de un gran movimiento sinodal y conciliar que arranca en 1473⁵ y con el movimiento de reforma de las órdenes religiosas, empezando por la de los franciscanos, por otro. Tales reformas se dirigían a remediar los abusos que por entonces padecía la Iglesia, comunes en toda Europa, y que se manifestaban en el absentismo y bajo nivel tanto cultural como moral del clero. La labor de reforma no estaría completa, en la óptica de la época, sin un organismo que limpiase *el templo del Señor de sus muchas impurezas [...] la más nociva de las cuales la constituía, según la opinión común, los judíos*⁶. Contra las desviaciones de la fe católica que manifesten los conversos de dicha religión y los del Islam; es decir, contra las conversiones fingidas de los cristianos nuevos se establece en Castilla, en 1483, el Consejo de la Suprema y General Inquisición.

3.- LÍMITES TEMPORALES DEL ESTUDIO

Los límites temporales del estudio se establecen en la visita de 1494 como término de inicio y la de 1508 como final. Las razones para la elección de estos términos temporales son, primeramente, de índole ontológica, pues se pretende conocer cómo pudo influir el ambiente reformista del reinado de Isabel y Fernando en la religiosidad de la zona objeto de estudio. En segundo lugar, la documentación y el tiempo disponibles para la realización de este trabajo han condicionado, de momento, sus límites. Para un mejor conocimiento de las realidades estudiadas cabría ampliarlos, no sólo en lo temporal, sino también en lo espacial. Esto proporcionaría, además, la posibilidad de aplicar métodos comparativos cuyos resultados deben de relevarse interesantes.

II.- RIBERA DEL FRESNO EN LA ORDEN DE SANTIAGO

1.- LA ENCOMIENDA DE RIBERA

Las tierras de Ribera del Fresno estuvieron originalmente incluidas en la encomienda de Hornachos⁷, como parte de una de las seis grandes donaciones de

⁵ Vid. SÁNCHEZ HERRERO, José et al. *Las cofradías de Sevilla en la modernidad*, Univ. de Sevilla, Sevilla, 1991, pág. 56.

⁶ ELLIOT, Jhon H. *La España Imperial*, Ediciones Ejército, Madrid, 1981, pág. 109.

⁷ MATALANES MERCHÁN, José Vicente. "La Orden de Santiago y la organización social de la Trasierra castellano-leonesa (ss. XII-XIV)", en *Cuadernos de Historia Medieval*, monografías, 1, 1999, págs. 109-110.

Fernando III a la Orden de Santiago en el territorio de la actual Extremadura⁸, confirmadas por Bula de Alejandro VI en 1256.

La encomienda de Ribera se constituyó más tarde, una vez segregado su término del de Hornachos, con una extensión cercana a las 20.000 Has., la mayor parte de las cuales, aproximadamente la mitad occidental del término, de buenas tierras dedicadas, por este orden, al cultivo cerealístico (trigo y, en mucha menor cantidad, cebada) y vitícola.

La ocupación agrícola era, pues, absolutamente mayoritaria entre los vecinos del pueblo, cuyo número alcanzaba, en la visitación de 1494, los quinientos treinta y tres entre hidalgos y pecheros⁹, treinta y uno de los cuales, muestra de la relativa prosperidad económica de la población, tenían la consideración de caballeros cuantiosos¹⁰. La población aún aumenta según visitas posteriores y, dentro de ella, la proporción de caballeros cuantiosos -en 1501 son 641 vecinos con la notable cifra de 65 caballeros cuantiosos entre ellos.

2.- LA JURISDICCIÓN ECLESIAÍSTICA Y SUS CARGOS.

Como encomienda de la provincia de León, la de Ribera está sujeta en lo religioso al Prior del convento de San Marcos de León, aunque sus actuaciones pueden ser revisadas por el maestro y el capítulo de la orden. Esa autoridad se manifiesta, además de por las visitas, por actos que dirimen las querellas suscitadas entre el clero y los poderes locales, particular que veremos más adelante.

Si bien el segundo escalón de la jerarquía eclesiástica de la orden estaría ocupado por los vicarios, no vemos ninguna intervención de éstos en las cuestiones religiosas de la encomienda; sí aparece en la documentación otro cargo, el de provisor, delegado judicial que el prior nombra temporalmente para resolver conflictos locales en materia religiosa.

Representante permanente del poder eclesiástico de la Orden en el pueblo, el cura¹¹ o rector parroquial es el responsable de instruir en la doctrina a los vecinos, y de proporcionarles la atención sacramental necesaria. A su cargo está, además, el cuidado de la Iglesia Parroquial. Los curas de la provincia de León no eran en su mayoría miembros de la Orden de Santiago, irregularidad que repetida e infructuosamente, intentan subsanar las disposiciones capitulares de la orden¹². No es el caso de Ribera del Fresno, cuyo beneficio curado fue provisto desde 1481 en “freyres” del hábito santiagouista, como se desprende de la visitación de 1498.

Subordinados al cura podría haber otros clérigos que le ayudasen en los oficios divinos, como se comprueba en varias de las visitas a Ribera.

⁸ Estas seis donaciones reales, de las que se segregarían posteriormente los numerosos términos que formaron los dos partidos de la orden en la Provincia de León, fueron, de norte a sur: Montánchez, Mérida, Alange, Hornachos, Reina y Montemolín. Vid: BERNAL ESTÉVEZ, Ángel. “Territorialización del espacio en la provincia de León de la Orden de Santiago”, *Arte, poder y sociedad y otros estudios sobre Extremadura*, VII Jornadas de Historia en Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, Llerena, pág. 225.

⁹ Ribera era una de las encomiendas con mayor pujanza demográfica de la provincia de León: véanse los cuadros que proporciona al respecto Daniel RODRÍGUEZ BLANCO: *La Orden de Santiago en Extremadura (siglos XIV y XV)*, Diputación de Badajoz, Badajoz, 1985, págs. 97 y ss.

¹⁰ En una ley capitular de 1440 se había establecido en 20.000 maravedís la fortuna para ser considerado caballero de cuantía, obligado a mantener caballo y aperos de guerra y exento, por ello, de tributación. Vid. RODRÍGUEZ BLANCO, Daniel. *Op.cit.*, pág. 360.

¹¹ Clérigo que goza de un privilegio curado; es decir, obtiene unas rentas derivadas del ejercicio de la cura de almas.

¹² RODRÍGUEZ BLANCO. *Op.cit.*, págs. 329-330.

Aunque no había en la encomienda de Ribera clérigos regulares fijos, sí sabemos por la documentación que los había transeúntes, una de cuyas misiones debió de ser la de predicar las fiestas.

En la documentación consultada aparece la figura de los capellanes, prebendados por instituciones o particulares con misión de decir misas por los difuntos. Como veremos, no son raros los conflictos de intereses provocados entre los capellanes y el cura por las interferencias producidas entre sus respectivas funciones en el interior de la iglesia.

Ya fuera del ámbito clerical, debemos considerar aquellos cargos y oficios que, aun estando en manos de laicos, están al servicio de iglesias, ermitas y entidades benéficas; nos referimos a mayordomos, santeros (ermitaños), caseros de hospitales, sacristanes y mozos¹³ de iglesia.

2.1.- FORMACIÓN RELIGIOSA Y MEDIOS MATERIALES DE LOS CURAS DE RIBERA.

Como vimos al principio de esta exposición, tanto en Europa en general como en España en particular, la incultura e inmoralidad del clero era uno de los más graves problemas de la Iglesia. Estas lacras se hacen patentes en el absentismo de los clérigos, en su descuido de la formación doctrinal o atención sacramental de los feligreses, en la práctica del concubinato, etcétera.

En todos los documentos consultados se observa la preocupación de la Orden por el hecho de que el clero a su servicio esté libre de estos defectos. También es conocido el interés de la Orden en que los clérigos que actúen en sus territorios sean del hábito de Santiago. Este interés no sólo obedecería a una motivación económica – las dádivas de los fieles se dirigirían a quienes les dieran asistencia espiritual-, sino también a otra de orden doctrinal, pues sabida es la influencia de la confesión y las predicaciones en la mentalidad social de la época. Así, no extraña que se diga que *según los establecimientos, nadie puede confesar con clérigo de otra Orden que la de Santiago, salvo en caso de necesidad o permiso expreso*¹⁴.

De este modo, siendo, como vimos que eran los curas de Ribera, “freyres” de la Orden de Santiago, la situación al respecto estaría salvada. Además, según opinión de los visitantes, los sucesivos titulares del beneficio curado de Ribera en la época que nos ocupa fueron considerados *bien suficientes en oficio y las otras cosas a su cargo*¹⁵. Con todo, en algo debería de faltar el cura a sus obligaciones pues que el provisor se las recuerda en los capítulos establecidos en 1497 para resolver las querellas interpuestas por el concejo. En primer lugar, le comunica que corresponde al prior o a su delegado -el provisor en este caso- *remediar e dar borden como los fieles cristianos tengan los mandamientos de Dios Nuestro Señor e los de Santa Iglesia con toda obediencia e reverencia*¹⁶. En virtud de tal poder como delegado del prior, el provisor dice al cura que es obligación suya, por oficio, administrar los sacramentos en sus tiempos *e quando convengan*.

Pero la amonestación no se limita a establecer las obligaciones propias del oficio, sino que el provisor va más allá y exige mayor celo evangélico en el desempeño de la labor

¹³ Estos mozos son calificados en la documentación como “sirvientes en la Yglesia” (Capítulos de 5 de febrero de 1497 que dirige el provisor Alonso Rodríguez Zambrano al cura y concejo de Ribera. Archivo Histórico Municipal de Ribera del Fresno, Caja 1, Carpeta de Asociaciones e Instituciones: Iglesia. En lo sucesivo, AHM Ribera, 1497).

¹⁴ RODRÍGUEZ BLANCO: *Op.cit.*, pág. 330.

¹⁵ AHM Ribera, 1497.

¹⁶ *Ibidem*.

de rector parroquial. Dice así que: *allende de lo que [...] curas e retores son obligados* deben regir y gobernar a sus parroquianos *prestándoles alimento espiritual a sus ánimas con toda paçiençia enxemplo e dotrina ynstruyendoles e ensennandoles lo que han de fazer como catolicos cristianos syn alteraçyon ni otro escandalo*¹⁷.

Esta última observación es de sumo interés por cuanto revela el interés de la orden por la salud espiritual de sus vasallos incluso más allá de lo meramente normativo. Para ello encarece a sus clérigos para que no se limiten a comportarse como funcionarios -lo cual sería común, dada la necesidad de hacer este encarecimiento-, sino que sean realmente apóstoles del evangelio.

Fuera ya del aspecto espiritual, pero vinculado con él, debemos considerar los recursos materiales con que cuenta el cura. Y ello porque en ocasiones, por falta de renta suficiente algunos de los de la provincia se ven obligados a *meter mano en ofiçios agenos del ofiçio sacerdotal*¹⁸ o bien *algunos clérigos curas no tienen el cuydado que deuen en el seruicio de las Yglesias [...]*¹⁹. Tampoco en este aspecto parece haber problema alguno por cuanto, a tenor de la documentación, el cura de Ribera debía de vivir con cierto desahogo. Así, en 1498 cuenta, según su propia declaración, con los derechos de renta en concepto de ayuda para su mantenimiento, consistentes en 60 maravedíes anuales además de un costal de pan, algo de cera y otras rentas. Además de esto obtiene 40 cargas de uva de dos viñas de la iglesia y 22 fanegas de trigo²⁰. Estas rentas y otros derechos no hacen sino crecer en los años subsiguientes a la vista de las cuentas que se dan en las visitaciones de 1501, 1503 y 1508.

Apoyan la idea del relativo buen pasar de que gozaría el cura las noticias que sobre tal cuestión aportan las visitaciones. Sirva de ejemplo el hecho de que, en 1498, tenía a su disposición como criado a un clérigo que le ayuda en los servicios divinos y al que puede permitirse darle una *casa bien reparada*²¹ con una viña.

¹⁷ Íbidem.

¹⁸ RODRÍGUEZ BLANCO: *Op.cit.*, pág. 329.

¹⁹ *Ibidem*, pág. 332.

²⁰ Es difícil calcular exactamente la correspondencia en kgs., pero según la capacidad media de la fanega castellana serían aproximadamente unos 1.100-1.200 Kgs. de trigo.

²¹ Libro de la visitación del Partido de Mérida de 1498. AHN, Visitas 1103-C (Microfilm en Centro Cultural Santa Ana, Almedralejo. Todas las referencias de esta comunicación relativas a los Libros de Visita de la Orden de Santiago se han consultado en los microfilms de dicha institución cultural).

3.- SUPERPOSICIÓN DE JURISDICCIONES EN LOS ASUNTOS RELIGIOSOS.

Por todo lo dicho anteriormente, vemos cómo la vida religiosa del pueblo no discurría de modo totalmente tranquilo. La intervención de la Orden, en 1497, en la querrela suscitada entre el cura y el concejo de Ribera nos informa, por otra parte, acerca de varias cuestiones que revelan la interferencia jurisdiccional entre poder civil y poder eclesiástico en cuestiones religiosas.

En efecto, si bien la Orden delega en el cura la gestión de los asuntos eclesiásticos del pueblo, sus atribuciones no son exclusivas, sino que se superponen en dicha gestión tres poderes, a saber: el propio cura, en su calidad de representante religioso de la Orden, y en concreto, del prior de San Marcos; el comendador, como dignidad directamente dependiente de las más altas instancias de la Orden, concretamente del maestro; y el concejo. Conforman éste una peculiar estructura de poder pues, aun siendo como las otras dos autoridades dichas un órgano delegado de la Orden, a diferencia de ellas, sus miembros proceden del pueblo, cuyos intereses vemos que representa. En efecto, el concejo se muestra susceptible ante lo que considera abusos de poder del cura y actúa como denunciante en nombre de cuantos puedan sentirse agraviados en el pueblo por dichos abusos. Así mismo, reclama, y ve satisfecho el reconocimiento de sus atribuciones en la gestión de la iglesia, que el cura tomaba como exclusivas, como cuestión que es del interés no sólo del cura, sino del pueblo en su conjunto.

En primer lugar, *fue denunciado por parte del dicho concejo que el dicho cura se entremetía a gastar algunas cosas de la yglesia syn consulta de los oficiales e buenos ombres de la dicha villa*²²

La resolución del priorato por medio de su provisor provee para el caso:

*[...] quel dicho cura en cosas que no sean de mucha cantidad para reparo de la dicha yglesia e cosas para ella pertenecientes lo pueda fazer mandándolo al mayordomo de la yglesia para que dello de raxon al tiempo de la cuenta como e en que se gasto. Pero en lo que sea de alguna sustancia e pase de los dos o tres mill maravedies o dende arriba que aya primeramente consulta e acuerdo con los ofiçiales e algunos buenos ombres del concejo*²³

Finalmente el procurador prevé la circunstancia de que no haya acuerdo entre concejo y cura, para cuyo caso establece que se recurra al prior o al procurador en quien el prior delegase la resolución del conflicto.

También se generan conflictos con respecto al uso de la iglesia y sus pertenencias. Según las denuncias presentadas por el concejo tanto mozos de iglesia como otros clérigos tendrían impuestas por el cura limitaciones para ello. Así, por ejemplo, el concejo presenta quejas diciendo que el cura tiene guardados los libros *e non los dexa tratar a los moços que andan en la Yglesia e aun a los otros clerigos*²⁴. El procurador no desautoriza totalmente al cura pues reconoce la necesidad de tener bien conservados los libros, que no se saquen de la iglesia y que se usen siempre sobre el atril, pero al mismo tiempo ordena que *asy por la mañana como a las visperas puedan e tengan logar los dichos clerigos e moços de verlos porque puedan fazer catar e leer por ellos pues que para aquellos fueron fechos*²⁵.

²² AHM Ribera, 1497.

²³ *Ibidem*.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Ibidem*.

Vemos aquí cómo en el propio seno del clero hay diferencias: el cura por un lado, los capellanes por otro, como más dependientes en sus prebendas de personas o instituciones ajenas a la iglesia, como pueden ser el concejo o comitentes particulares.

No debe extrañarnos, por otro lado, que el concejo se enfrente al cura en cuestiones eclesiásticas que no sean exclusiva competencia de éste; es decir, que exceden el terreno espiritual y de la doctrina y que de algún modo afecten a los vecinos. De este modo, religión y sociedad se imbrican en un nudo -como veremos más precisamente en el siguiente capítulo- que conduce de forma lógica al solapamiento de jurisdicciones con los conflictos consecuentes.

Estas y otras diferencias entre el cura y el concejo son resueltas por el provisor dando órdenes conforme a leyes capitulares, estableciendo que en caso de desacuerdo se remita el caso a la decisión del prior o su procurador o incluso recurriendo a lo que es costumbre en la tierra. Esto último nos muestra, de paso, cómo, a pesar de la cada vez más normativa regulación de todos los aspectos de la vida en las tierras de la Orden, aún muestra su vigor la costumbre como arbitrio en la resolución de conflictos.

III.- CONDICIONAMIENTOS SOCIALES DE LA RELIGIOSIDAD

1.- MUJER, MATRIMONIO Y SOCIEDAD

En general, durante la Baja Edad Media, la mujer es considerada como la encarnación misma del pecado. Uno de los tratadistas medievales que mejor nos ilustra la mentalidad de la época en este aspecto fue Alonso Martínez de Toledo, arcipreste de Talavera quien arguye que *hasta la mujer más [...] honesta puede, por tanto ejercer de tentadora. [...] El reconocimiento de este hecho conduce, por tanto a la separación más taxativa entre ambos sexos*²⁶.

Consecuentemente, la mujer, culpable de la excitación de los más bajos instintos en el hombre, no debía perturbar la honesta asistencia de éstos a la iglesia. Es por eso por lo que hombres y mujeres debían estar allí separados. La norma afectaba al propio cura, quien no podía andar entre ellas. Esto suscitaba a veces problemas como ocurría en misa durante el acto de las ofrendas. La orden, fiel a su afán regulador, no deja sin atender este asunto, como vemos a continuación.

En efecto, según se desprende de las demandas del concejo de Ribera al prior, el proceso de las ofrendas debía de resultar enojoso a los fieles, quienes además lo considerarían como una pérdida de tiempo. Éste consistía en llevar, cada uno lo que ofreciese, al pie del altar. El concejo pide que sea el cura quien baje del altar y haga algunas paradas. Así lo ordena el provisor, diciendo que pare dos veces entre los hombres para recoger las ofrendas; en cuanto a las mujeres manda que *el dicho cura pueda ofrecer guardando lo que se debe guardar e mirar andando entre ellas*²⁷. Es decir que se le da licencia para andar entre las mujeres, pero con la debida honestidad.

Más graves consecuencias que una mera pérdida de tiempo supondría otro de los motivos de queja del concejo al prior. Podría inferirse de ello la posibilidad de que el cura

²⁶ RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. "El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano", en *España Medieval*, 11, págs. 261-302.

²⁷ AHM Ribera, 1497.

adecuará las normas de la Orden e incluso la interpretación del mismo Derecho Canónico a sus propias conveniencias o convicciones de rigorismo moral. Es el caso que, según dichas quejas, se negaba a casar a mujeres que estuvieran embarazadas o de cuya virginidad se dudara (*corrutas* según la documentación). También parece que era reacio a casar a viudos o viudas. Considerando la trascendencia económica y social que en la época tenía el matrimonio, especialmente para las mujeres, podemos colegir que esta actitud del cura resultaría muy perjudicial para ellas y para la sociedad en general. Se comprende, pues, el interés del concejo por que se cumplan las leyes eclesiásticas, lo cual ordena el procurador incluso con carácter retroactivo²⁸

2.- TRABAJO Y CUMPLIMIENTO RELIGIOSO

Trataremos ahora de dar respuesta a algunas cuestiones que cabe plantearse en relación con estos dos aspectos de la vida cotidiana de los vecinos de Ribera a fines de la Edad Media.

En primer lugar cabe preguntarse si influyen y, si es así, cómo, las fiestas religiosas en el trabajo de los vecinos de Ribera y viceversa. A continuación nos interesa saber hasta qué punto están estos obligados a cumplir con el precepto y si están obligados además a descansar, a no realizar ningún trabajo en tales días. Por último interesa saber qué días eran fiestas de guardar además de los domingos.

Veremos en este capítulo cómo, en respuesta a la primera de las cuestiones, efectivamente se entrecruzan ambos aspectos en la vida cotidiana de los ribereños de finales de la Edad Media. Días festivos y horarios de misa no son fáciles de armonizar con el trabajo de los villanos; pero la Orden se ocupa de una y otra cuestión procurando, por un lado, horarios asequibles a aquéllos, y proporcionándoles, por otro, un calendario de fiestas. Consideraremos primero lo relativo a misas para centrarnos posteriormente en el interesante documento que nos legó el provisor al ordenar las fiestas del pueblo.

3.1.- LA MISA DE ALBA

El concejo cuida de que los habitantes del pueblo puedan conciliar sus tareas con el cumplimiento de los preceptos festivos. Arguye al respecto, ante el provisor de la Orden, que *por ser el pueblo populoso e de ombres que van a sus fazjendas de mañana* debería decir Misa de Alba el cura o clérigo a quien él mande. De este modo, los labradores, mayoría en la población, podrían cumplir el precepto sin desatender sus labores campesinas, especialmente en épocas de mucha labor como son la sementera o la barbechada. Vuelve el orden a mostrarse comprensiva con sus vasallos y ordena que tenga el cura el cargo de que así se haga para los tiempos dichos; para otras épocas se resuelve que también haya Misa de alba, pero corriendo a cargo del concejo, el cual deberá proveer y remunerar a un capellán que diga la Misa.

El hecho de que el concejo se mostrara tan interesado en procurar horarios de misa a la conveniencia de los labradores puede ser una prueba de que el cumplimiento del precepto era una obligación que iría más allá de la espiritualidad individual de los vecinos. Se contesta así a la segunda de las cuestiones. Además, el cura tenía potestad para castigar

²⁸ [...] el dicho cura se escusava de no dar bendiciones nuciales a las mujeres que estavan corrutas o preñadas...provéese que de aquí adelante las dé. E aun en las que ha denegado pues el derecho de Santa Yglesia non lo evita, AHM Ribera, 1497.

no sólo a los que infrinjan el precepto de escuchar misa, sino que además, y así se responde a la tercera cuestión, *manda penar a los que trabajan*. Al respecto, según Daniel Rodríguez Blanco²⁹, la Orden habría actuado con una escrupulosidad casi judaica en el cumplimiento del descanso dominical.

3.2.- LAS HONRAS POR LOS DIFUNTOS

Otro aspecto relevante en el que se mezclan lo espiritual con lo social fue el relativo a las honras fúnebres. Es el caso que no siendo las misas de difuntos una obligación de oficio del clero parroquial, sino un cargo de carácter contractual entre capellanes y particulares o instituciones, su celebración fue causa de discordia.

Por un lado, parece que los capellanes no serían muy respetuosos con la celebración de la Misa Mayor en los días de fiestas en cuyo desarrollo interfieren celebrando en cualquiera de los demás altares de la iglesia. Podemos imaginar la incomodidad del cura párroco amonestando a sus fieles desde el púlpito o glosando la festividad del día³⁰, mientras el capellán consagra al tiempo que hace tañer los esquilones, anda hacia una sepultura para oficiar el responso, o se dirige a los deudos para recibir limosnas. Es natural que la Orden tuviera leyes capitulares al respecto en las que prohíbe tales coincidencias, particular que el provisor deja claro al concejo de Ribera.

Por otro lado, igual que en lo relativo al cumplimiento de los preceptos festivos, los habitantes de Ribera también se ven condicionados por sus tareas campesinas a la hora de asistir a las honras fúnebres. Se pide, pues que *las onras por los difuntos se dixesen los domingos y fiestas porque la gente siendo labradores como son los más dellos están más juntos en la villa para onrar a los tales difuntos e a sus parentes*³¹. Se trata, quizás como en el caso de la Misa dominical o de día de fiesta, de un asunto a mitad de camino entre lo espiritual y lo social; efectivamente, lo que interesa no es sólo la oración por los difuntos, sino, más incluso, el cumplimiento con sus parientes. Una vez más, la providencia de la Orden procura la resolución del conflicto ordenando que se pueda oficiar por los difuntos en domingos y fiestas, pero a la hora de vísperas.

3.3. LAS FIESTAS: EL CALENDARIO DE FESTIVIDADES ¿DEVOCIÓN O PRECEPTO?

Vistos los asuntos relativos al cumplimiento del precepto festivo, ocupémonos ahora del segundo aspecto de la cuestión, a saber, el de la abundancia y distribución de los días festivos a lo largo del año, cuestión que no dejaba indiferente a los vecinos de Ribera. Éstos, como ya hemos visto eran mayoritariamente labradores, y labradores propietarios debemos añadir³². Siendo así, no se mostrarían muy proclives a tener más fiestas que las necesarias, pues éstas los apartaban de las labores que les procuraban sustento.

Respecto a qué fiestas habría que guardar, además de los domingos, es posible que hubiera alguna arbitrariedad por parte del cura, pues los vecinos de Ribera, a través del concejo manifiestan su desacuerdo con las que aquél les impone. Se quejan los vecinos de que son muchas fiestas, lo cual, como acabamos de ver va en perjuicio de los labradores, y

²⁹ *Op.cit.*, pág. 345.

³⁰ En los capítulos que en 1497 dirige el provisor Alonso Rodríguez Zambrano al cura y concejo de Ribera se dice que los capellanes *muchas vezes vienen a alçar de Nuestro Señor quando el cura amonesta al pueblo lo que devan fazer e les echa las fiestas o sy ay quien predique*. Archivo Municipal de Ribera, carpeta 1, Iglesia, año 1497.

³¹ *Ibidem*.

³² Ya vimos cómo en los capítulos del provisor se dice que el pueblo era *populoso e de ombres que van a sus fazendas* AHM, Ribera, 1497.

añaden que muchas de éstas no se guardan en otros lugares de la provincia. Para resolver el caso, el provisor deja relación del calendario anual de fiestas según lo que manda la Iglesia, pero también conforme a lo que se tiene por costumbre en la provincia. Se trata de una información muy oportuna e ilustrativa para el conocimiento de las fiestas que se celebraban no sólo en Ribera, sino en la Iglesia Católica en general, y que exponemos a continuación:

CALENDARIO DE LAS FESTIVIDADES DE PRECEPTO Y DE DEVOCIÓN QUE SE
GUARDABAN EN LA PROVINCIA DE LEÓN DE LA ORDEN DE SANTIAGO

PASQUAS

NAVIDAD

25 de diciembre : Natividad
26 de diciembre : San Esteban
27 de diciembre : San Juan Evangelista
28 de diciembre : Santos Inocentes

RESURRECCIÓN

Movibles: Del Sábado al Martes de Pascua.

ASCENSIÓN

Movible: Jueves cuadragésimo de Resurrección.

PENTECOSTÉS

Mayo/Junio: Domingo a Martes de Pentecostés.

CORPUS CHRISTI

Movible: Jueves sexagésimo de la Resurrección.

Otras festividades religiosas

Mes	Premia	Devoción
Enero	<ul style="list-style-type: none"> • Circuncisión • Epifanía • Santos Mártires Fabián y Sebastián. 	
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Purificación de Santa María • San Matías Apóstol 	
Marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Anunciación de Nuestra Señora 	
Abril	<ul style="list-style-type: none"> • San Marcos Evangelista 	
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> • San Felipe • Santiago • Invención de la Santa Cruz 	
Junio	<ul style="list-style-type: none"> • San Bernabé Apóstol • San Juan Bautista • San Pedro y San Pablo Apóstoles 	
Julio	<ul style="list-style-type: none"> • Santa María Magdalena • Santiago Apóstol 	<ul style="list-style-type: none"> • Santa Ana
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Trasfiguración de Nuestro Señor • San Lorenzo Mártir • Asunción de Nuestra Señora • San Bartolomé Apóstol 	
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Natividad de Nuestra Señora • San Mateo Apóstol • San Miguel Arcángel 	
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • San Francisco • Sant Lucas Evangelista • San Simón y Judas Apóstoles 	<ul style="list-style-type: none"> • San Francisco
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los Santos • Sant Martin Obispo • San Andrés Apóstol 	<ul style="list-style-type: none"> • Santa Catalina

CALENDARIO DE LAS FESTIVIDADES DE PRECEPTO Y DE DEVOCIÓN QUE SE
GUARDABAN EN LA PROVINCIA DE LEÓN DE LA ORDEN DE SANTIAGO

PASCUAS

Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Concepción de Nuestra Señora • Santa María de la O • Santo Tomé Apóstol 	<ul style="list-style-type: none"> • Santa Olalla de Mérida
-----------	---	--

El análisis de este calendario nos servirá para comprobar la influencia de la religión en la vida social y laboral, pero también como índice que, combinado con otro elemento de juicio cual es el de las realizaciones materiales en el terreno de lo religioso, nos informe sobre el estado de las devociones.

El calendario divide las festividades en dos categorías: las clasificadas bajo el calificativo de “de premia” y las que lo están bajo el de “de devoción”. En aquéllas es preceptiva la asistencia a misa, mientras que en éstas sólo es recomendable. En uno y otro caso podría haber predicación³³, lo que los documentos llaman *echar las fiestas*, y que vimos que estaría a cargo del cura o de algún predicador venido *ex profeso*.

En total son cuarenta y cuatro fiestas de precepto más cuatro de devoción, a las que podrían añadirse *las otras festividades de muchos santos y santas que han de ser más de devoción que de premia*³⁴, observación que abre la posibilidad de atender a devociones particulares o de carácter local. De las fiestas de guardar trece corresponden a las cinco pascuas, una de las cuales fue la primera fiesta de importancia en la cristiandad: la Pascua de Resurrección, a la que se añadieron después las demás. Podemos comprobar cómo el Triduo Sacro aún no está presente en la liturgia oficial, a pesar de los anhelos penitenciales de los mendicantes.

Para las treinta y una fiestas restantes ensayamos una clasificación por grupos que nos descifre qué tipos de devociones eran objeto de culto litúrgico en la época. Nos limitamos ahora a hacer dicha clasificación y dejamos su glosa para el capítulo correspondiente a las devociones:

- Los doce apóstoles y San Pablo.
- Los cuatro evangelistas.
- Mártires y protomártires. Son los primeros santos, junto con San Juan Bautista, conmemorados por los cristianos. Entre ellos cabe destacar a los Santos Fabián y Sebastián.
- Las fiestas marianas: Concepción, Natividad, Purificación, Anunciación, Expectación (O) y Asunción.
- Fiestas cristíferas: Epifanía, Circuncisión y Transfiguración.
- Culto a la cruz: Invención de la Santa Cruz.
- Otros Santos: San Martín, San Francisco -con el doble carácter de ser además de devoción- y San Juan Bautista.

Por lo que respecta a las fiestas de devoción tenemos la de Santa Ana, Santa Catalina, San Francisco y Santa Eulalia de Mérida.

³³ Sólo era obligatoria en las Pascuas de Navidad, Pentecostés y Resurrección, en la Asunción de María y en Todos los Santos. (Véase José SÁNCHEZ HERRERO y otros. *Op. cit.*, pág. 50, donde se hace referencia al Concilio de Valladolid de 1322 y a otros de él dependientes en referencia a las festividades religiosas).

³⁴ AHM, Ribera, 1497.

4.- LAS DESVIACIONES

Para terminar con el capítulo dedicado a los condicionamientos sociales de la religiosidad consideraremos el caso de los que, por mor de la homogeneidad religiosa impuesta por los Reyes Católicos en sus reinos se convirtieron a la fe católica; es decir, los conversos o cristianos nuevos.

Como vimos, una de las preocupaciones de los Reyes Católicos fue la sinceridad en las conversiones de judíos y musulmanes, es decir de los cristianos nuevos. Para ello se estableció el Tribunal de la Inquisición, pero también se actúa mediante el adoctrinamiento, tarea de la que se encargaban los curas de los pueblos. Así, los visitadores de 1503 expresan este particular diciendo que de los *convertidos de ambos gremios que en esta villa avia los que se ballaron defectuosos fueron reprendidos e encargado el cura que los encamine e ensenne en todo lo que conviene a salud de sus animas e el es obligado*³⁵. A juzgar por estas observaciones podemos colegir que la fe y la práctica de los cristianos nuevos de Ribera no eran completamente del agrado de los visitadores.

Lo mismo se observa, anteriormente, por el libro de la visita de 1498. En él se encomienda al cura que remedie la situación adoctrinando y vigilando a dichos cristianos nuevos. Para ello debe visitarlos cada mes y comprobar si rezan y se santiguan y si lo hacen bien. Queda de manifiesto, además, la importancia de la confesión como medio de adoctrinamiento, pues se ordena también al cura que *les reforme en confesiones*³⁶.

Como corolario de todo este capítulo podemos concluir que, ya fuera por falta de formación del cura, ya por absentismo, por abuso de poder o simplemente por incomprensión de los parroquianos, la Orden debió intervenir en la encomienda de Ribera. Este era el modo en que la Orden de Santiago velaba para que se establecieran buenas relaciones entre sus vasallos y delegados, vigilaba que su adoctrinamiento religioso fuese el adecuado y procuraba el fiel y asequible cumplimiento de sus obligaciones religiosas.

IV.- EXPRESIÓN MATERIAL DE LA RELIGIOSIDAD: EDIFICIOS Y ENSERES

Estudiamos aquí edificios y enseres religiosos sólo en cuanto su análisis nos pueda servir como referencia para conocer mejor la piedad del pueblo de Ribera en la época estudiada.

1.- LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA

1.1.- EDIFICIO

Contaba el pueblo con una iglesia principal bajo la advocación de Santa María. Estaba construida con tres naves, separadas por arquerías de cuatro arcos cada una. La cubierta era pobre, de madera tosca con caña y teja. Sólo la Capilla Mayor (presbiterio) se cubría con bóveda, que era semiesférica y construida de cal y canto, muy bien labrada y pintada con imágenes. Durante el periodo objeto de estudio se está reedificando la iglesia, abriendo nuevas capillas y cubriendo la iglesia más ricamente *de madera de pino pintado e*

³⁵ Archivo de microfilms del Centro cultural Santa Ana, de Almendralejo. Orden de Santiago, visitas: 1503 (del AHN, Visitas 1104-C fol. CCLVI y ss.).

³⁶ Visita de 1498, AHN, 1102-C, fol. XXXIII.

*dorado de obra morisca, muy gentil e adornada que se a hecho después de la visitación pasada e se dan mucha priesa en la obra de manera que segund los materiales e maestros se acabará presto*³⁷

En esta obra se gastaron casi 42.000 maravedíes sufragados en parte por el comendador, en parte por el concejo y en parte por limosnas del pueblo.

Tiene la iglesia en 1494, además del sagrario, una capilla dedicada a Santa Ana, a mano izquierda del altar mayor, y separada del cuerpo de la iglesia por un arco toral. A ésta se añaden posteriormente las capillas de Santa Bárbara y la de Santa Cecilia. A los pies de la iglesia hay una tribuna, bajo la que se encuentra la pila bautismal. En cuanto al campanario es modesto, con dos campanas.

En conjunto, y aunque hay partes bien construidas, los visitantes de 1494 son de la opinión de *que para tal pueblo era menester mejor iglesia y mayor*³⁸, advertencia que parece atenderse a tenor de las obras que hemos mencionado.

1.2.- RETABLOS, ALTARES E IMÁGENES

El mayor celo ornamental se pone en el sagrario, de modo que el sacramento esté guardado con la mayor dignidad posible. Las puertas del sagrario estaban talladas y doradas con imágenes, siempre según los visitantes, muy bien labradas y pintadas. Dentro de él, en el interior de un cofre dorado, se guardaba el Sacramento, en una caja de madera. No les pareció a los visitantes de 1494 suficiente reverencia y ordenaron que la caja fuera de plata, lo cual se verificó en la visita de 1503. Según se dice en esta misma visitación, el sagrario fue *mandado fazer por el comendador Martín de Tordesillas* de cuyas donaciones a la iglesia local se hace eco repetidamente la documentación consultada.

Estaba el sagrario muy bien guarnecido con una sábana con verónica pintada *por respaldo*³⁹ y un lienzo delante del sagrario con Cristo atado a la columna. Colgando del sagrario había una cruz negra de aceituní, expresiva con lo demás del cuidado puesto en el ornato de esta parte de la iglesia.

El altar mayor lo presidía la imagen de la titular del templo, sin más advocación que la de Santa María. Era talla de bulto redondo, vestida con un manto de terciopelo negro. Debe de corresponderse con la Virgen del Valle, talla protogótica, pero ésta es talla completa, no imagen de vestir. Bien es verdad que era costumbre, como vemos en muchas imágenes de vírgenes, vestir las aunque fueran de talla completa⁴⁰. A sus lados, tenía las imágenes de dos ángeles ceríferos.

Este altar estaba, en cierto modo, ricamente guarnecido, pues además de los manteles tenía un frontal de guadamecí bien labrado, y recién estrenado en 1494 y un palio de seda bordado con motivos renacentistas (un grifo y follajes) todo de oro fino, lo cual da idea de lo suntuoso que debería de resultar el conjunto.

Además de un altar en la capilla dedicada a Santa Ana, había dos altares en el cuerpo de la Iglesia, el de San Juan y el de Santa Bárbara, aunque éste no se cita hasta la visitación de 1501, todos guarnecidos de forma parecida al altar mayor. En el de San Juan,

³⁷ Visita de 1503, AHN. 1104-C, fol. CCLVI.

³⁸ Visita de 1494, AHN. 1101-C, fol. CXVI.

³⁹ Visita de 1503, AHN. 1104-C fol. CCLVI.

⁴⁰ Así, en Extremadura, la Virgen de Guadalupe, entre otras muchas.

además de una imagen pequeña del santo, hay un retablo dedicado a la Quinta Angustia que no se cita antes de 1501, ignoramos si por negligencia o porque fuera hecho entre 1498 y 1501.

Suelen mencionarse entre el mobiliario de los altares los atriles, cuyo empleo ya hemos visto que era obligatorio para usar los libros.

1.3.- ENSERES

Si en lo constructivo la iglesia dejaba que desear, no era mejor la situación en cuanto a ornamentos sagrados. De estos se decía que en la iglesia *tienen mucha necesidad de ornamentos, en especial dalmáticas para fiestas*.

No obstante, parece que la iglesia estuvo bien surtida de objetos para el culto y la liturgia: custodias, cálices, patenas, incensarios, vinagreras, cruces de altar y procesionales, casi todos de plata y, algunos bien labrados. Cabe preguntarse quién sufragaría sus costes y algo se dice sobre ello. Lo más costoso del inventario en 1494 era una cruz de plata que, según consta en la visitación de dicho año, se acababa de hacer nueva, pues otra más antigua la habían robado de la iglesia. Es de notar que esta nueva cruz fue costeada en parte por el cura, quien dice haber dado para ello la elevada suma de 10.000 maravedíes, otros donantes dieron mil más y el resto lo pagó el pueblo “por servicio de Dios”.

También el comendador aparece como donante de enseres, pues, por ejemplo, en 1494 dio lo necesario para hacer una custodia de doce marcos de plata a partir de otra que sólo pesaba tres y también pagó el oro para dorar un cáliz de plata mayor y mejor labrado que el que venían usando.

En el coro había un facistol para el canto y, en la trasera de la iglesia, unas andas de talla. Curiosamente dichas andas son consideradas “muy superfluas para tal iglesia” y mandan que no se hagan más, sino que se procure venderlas para gastar lo que se obtenga de su venta en cosas más necesarias.

Debemos apuntar que el estudio de los enseres se basa principalmente en la visitación de 1494, pero se observa cómo en las sucesivas visitas va creciendo el número y calidad de los objetos que se relacionan. De este hecho y de la adversidad que manifiestan los visitantes con respecto a las andas puede colegirse que la orden fomentaba el gasto en lo necesario para la liturgia, pero no veía con buenos ojos los dispendios en manifestaciones de la religiosidad popular, como eran las procesiones. Podríamos incluso pensar que tal rechazo no sólo se debiera a razones económicas, sino de formación religiosa en el sentido de que se hace primar el culto litúrgico sobre las devociones. ¿Cómo si no se explicaría la orden de los visitantes de que en caso de que no se puedan vender las andas se hagan otras más “moderadas para tal iglesia”? No obstante, en 1503 hay una noticia que resulta contradictoria con todo esto, cual es que el comendador entrega otras andas “doradas muy ricas de madera para el día de Corpus Christi”.

2.- LAS ERMITAS.

El estudio de las ermitas, aun contando con las reservas -ya expresadas por RODRÍGUEZ BLANCO- que hay que mantener en lo tocante a ello⁴¹, puede resultar provechoso para arrojar algo de luz sobre las devociones populares.

Lo primero que llama la atención sobre las ermitas es el estado calamitoso de algunas. Por otro lado, éstas no están dotadas como la iglesia principal por la orden, ni sufragados sus gastos por el concejo, el cura ni las aportaciones, tal vez obligatorias del común de los vecinos, sino que se mantienen exclusivamente de las limosnas de las buenas gentes, es decir de los devotos. Por tanto, es normal que, incluso las que despertaban más fervores resultasen bastante pobres.

Su estudio como expresión de la religiosidad popular presenta el problema metodológico, ya lo hemos apuntado, de que no necesariamente su establecimiento tiene por qué obedecer a una devoción generalizada. No obstante, quizás podamos discernir qué sean devociones particulares de aquellas otras más populares observando la permanencia de las ermitas en buen estado de conservación o su recuperación tras una etapa de decadencia. También interesaría comprobar si sus altares estaban bien guarnecidos, si hay retablos en buen estado y si tiene enseres bastantes para mantener el culto. Además, en ocasiones, lo propios visitantes comentan si la ermita concita especialmente la devoción de los vecinos. De hecho, así lo hacen en la visitación de Ribera de 1494, comentario que transcribimos literalmente: *Ay en término de la dicha villa otra hermita que se dice Santa María de botoz a legua y media de la dicha villa. Es una yglesia muy devota [...]*.

No sería esta una afirmación que hiciesen gratuitamente los visitantes, por lo que tenemos un ejemplo de cómo, al menos en ciertos casos, podemos rastrear el estado de las devociones populares en la época. Nada empecé al caso el hecho de que se tratara de una inclusión errónea de los visitantes, pues la dicha ermita no está en término de Ribera, sino de Puebla del Prior, como se reconoce en visita posterior.

Veamos ahora qué ermitas había y cuál era el estado de cada una de ellas.

2.1. ERMITA DE LOS MÁRTIRES

Esta es, como es sabido, una advocación muy común no sólo en los pueblos de la Orden de Santiago, sino en otros independientemente de la jurisdicción bajo la que se encuentren. Como en otros pueblos, esta ermita se encontraba justo a las afueras de la villa. Su mayordomo era en 1498 Juan de la Parra, a quien se ordenó que gastase los 450 maravedíes que tenía de las limosnas en reparar la ermita.

2.1.1.- EDIFICACIÓN

El cuerpo de la ermita es una sola nave en cinco tramos separados por arcos de ladrillo y cubierta de madera tosca, caña y teja. A los lados tenía sendos portales con arcos y cubiertos del mismo modo que el cuerpo.

2.1.2.- RETABLOS E IMÁGENES

⁴¹ Daniel RODRÍGUEZ BLANCO muestra su pesimismo sobre esta cuestión cuando afirma que *Ni siquiera los nombres de las ermitas pueden indicar algo (sobre las devociones populares) porque a menudo parten en su fundación de un individuo especialmente dendo de tal o cual santo, pero cuya devoción no tiene por qué traspasarse al resto de la comunidad. Op cit., pág. 347*

La ermita se dedicaba a los Santos Sebastián y Fabián, cuyas imágenes, según la visita de 1498, estaban pintadas en un retablo de lienzo; además, había otra imagen de San Sebastián labrada en piedra. Contaba la ermita con tres altares más y sus respectivos retablos, dos de ellos dedicados a la Virgen sin expresarse más advocación y otro del que sólo se dice que tiene historias pintadas.

2.1.3. MUEBLES Y ENSERES

Al menos el altar de los Santos Mártires está bien guarnecido con sus manteles, frontal y palio y se ilumina con una lámpara de latón con sus cadenas. Tiene también la ermita un facistol de madera para el canto, pila bautismal y campana en el campanario.

2.2. ERMITA DE SAN ANTONIO

En el camino de Llerena⁴², la ermita se había comenzado a hacer, pero sólo tenía elevadas las tapias. Su estado no cambia en el periodo estudiado⁴³, si bien en cada visita se expresa la intención de reedificarla, lo que empieza a verificarse en la de 1508.

Es posible que el intento de edificación de esta ermita estuviera relacionado con el desarrollo que en la época estaba conociendo la orden franciscana en tierras de la actual Extremadura.

2.3. SAN PEDRO

Se encontraba una legua de la villa, en el camino de Mérida y estaba a su cargo un santero, de nombre Diego Alonso el Rubio, quien sólo disponía a tal fin de las limosnas de los devotos.

2.3.1.- EDIFICIO

En 1494 está a falta de cubrirse en parte, pero el pueblo tiene decidido terminar su construcción, la cual estaba ejecutada en 1498. Para entonces ya está completamente cubierta, con la técnica y materiales de costumbre. Tiene una nave con tres tramos separados por arcos de albañilería. Sería más pequeña que la de los mártires a juzgar por el número de tramos, por el hecho de tener sólo una puerta y porque no hay en ella más que un altar.

2.3.2.- RETABLOS, IMÁGENES Y ENSERES

Tras el altar, humildemente guarnecido, un retablo con historias pintadas acoge la imagen de San Pedro, tallada en madera.

2.4.- SANTA MARÍA DEL ARROYO

Esta ermita aparece derruida en todas las visitas.

⁴² Esto se dice en la visitación de 1494, pero en la de 1498 se indica que está “en las casas” ¿Habrá crecido la villa hasta englobar a la ermita en tan pocos años o se trata de distintas percepciones de los visitantes?

⁴³ De 1494 a 1508.

2.5.- ERMITA DE SANTA CECILIA

Hubo antes del periodo estudiado una ermita bajo la advocación de Santa Cecilia cuyas vicisitudes resultan especialmente interesantes, por varios motivos. No es seguro que la ermita llegara a abrirse al culto, pues se dice en la visitación de 1494 que *derrocose lo que estava fecho al tiempo de las contrariedades que ovo entre el maestro Alonso de Cardenas e el conde de Feria*⁴⁴. Lo que quedaba de ella para la época estudiada eran unas tapias, que se usaban como muladar.

Es el caso que tanto Martín de Tordesillas, que la encontró ya derribada cuando obtuvo la encomienda en 1474, como el concejo se habrían interesado por su reedificación, fruto de lo cual serían las tapias antes mencionadas, pero después sobrevinieron otras necesidades de guerras por las que el comendador, viendo que la ermita perjudicaba a la defensa de la fortaleza, pide y obtiene licencia del Prior de San Marcos para terminar de derribarla.

Parece que la conciencia del comendador no quedó satisfecha, a pesar de justificarse por el derribo, pues se ofrece a financiar la *rebedificación*⁴⁵ de la *bermita de los mártires*, así como a sufragar los gastos de la capilla que en ese momento se está construyendo en la iglesia principal y que debía de ser la de Santa Cecilia. ¿O se trataba de una sanción impuesta por la Orden?

3.- INSTITUCIONES BENÉFICAS: EL HOSPITAL DE SANTA MARÍA

Aunque no está asociado a cofradía ni ermita alguna, ni tampoco se observa en su interior nada relacionado con el culto, podemos decir que el hospital tiene vinculaciones religiosas, empezando por su dedicación a Santa María. Y es que, en efecto, la beneficencia en aquella época estaba ligada al concepto de caridad cristiana, motivo por el cual parece pertinente su inclusión en este estudio.

3.1.- EDIFICIO, DEPENDENCIAS, MOBILIARIO Y AJUAR.

En 1494 se está reedificando el hospital de Santa María del que en 1498 se dice que está ya bien edificado en tapial y albañilería y que se está construyendo en él un claustro, del que ya están hechos los arcos. Aunque se siga trabajando en él, en dicha fecha está ya en funcionamiento. En 1501 está casi terminado el hospital, que consta de una casa, establo y claustro. La casa tenía una cocina grande y varias habitaciones con un total de seis camas además de la del matrimonio de hospitaleros, todas provistas de ajuar (colchones, sábanas y alfamares⁴⁶).

3.2.- FUNCIÓN

Según Daniel RODRÍGUEZ BLANCO⁴⁷, *los hospitales de la Provincia de León están dedicados a proporcionar alojamiento a viandantes sin recursos o, simplemente, pobres y vagabundos. A juzgar por las dependencias del de Ribera, además de una cama se proporcionaría comida y*

⁴⁴ AHN, 1101-C, fols. CXVI y ss.

⁴⁵ Más que hacerla de nuevo, se trataría de hacer en ella las reformas necesarias, pues no vemos en las sucesivas visitas que hubiera ermita nueva de esa advocación.

⁴⁶ Mantas

⁴⁷ *Op.cit.*, pág. 347.

acomodo para las caballerías. Nada se dice sobre la asistencia sanitaria, aunque es posible que se prestara, si quiera de modo elemental.

3.3.- ADMINISTRACIÓN, CUIDADO Y DOTACIÓN ECONÓMICA

El hospital depende del concejo y sus gastos, administrados por un mayordomo, son sufragados por el pueblo. Están a su cargo como caseros, Esteban Vázquez, peón de la villa y su mujer Isabel Vázquez.

V.- LAS DEVOCIONES

Vimos por la relación anual de festividades cómo algunas fiestas se calificaban como de devoción y otras como de precepto. La diferencia es interesante porque nos sirve para distinguir lo que es normativo y dimana de la autoridad de la Iglesia como institución del fervor y apego que puedan sentir los fieles por determinada advocación. Lo primero tiene que ver con la doctrina, lo segundo con la piedad y los afectos naturales, aunque, por supuesto, ambos aspectos de la realidad religiosa puedan, en ocasiones ir unidos.

Veamos ahora cuáles son las devociones que se nos aparecen como más relevantes, según la documentación, en la Ribera de finales de la Edad Media.

1.- EL SANTO SACRAMENTO

La devoción a la Eucaristía es una de las características de la religiosidad de la época, tal vez desarrollada por las órdenes mendicantes y su piedad Cristo-céntrica. En las visitaciones, ésta es sin duda la devoción más atendida, pero ignoramos si lo sería más por imperativo religioso de la Orden, como de la Iglesia en general, que por verdadera devoción popular. La prioridad cronológica que en las visitas tiene la atención al Sagrario, el celo de los visitantes por que el Santo Sacramento se guarde con dignidad e incluso con lujo nos informan bien a las claras sobre cómo deseaba la Orden de que este aspecto de la espiritualidad estuviese en el centro de la vida religiosa de sus vasallos. En el mismo sentido nos informa la procedencia del dinero para sufragar los gastos que todo esto origina: es la Iglesia con sus bienes quien los paga, pero también el cura y el comendador, es decir, el dinero procede de las instituciones o de sus representantes. Es cierto que en el caso de la compra de la nueva cruz para el altar, la mayor parte es pagada por el pueblo, pero quizás se tratara de una derrama obligatoria -*lo pago el pueblo* es la expresión utilizada en los documentos-, más que una aportación voluntaria inspirada por la devoción -*limosnas de las buenas gentes* es lo que se dice cuando se trata de cómo se mantienen las ermitas.

También expresiva de la devoción al Santo Sacramento resulta la donación que hace el comendador de unas andas doradas para la procesión del Corpus.

2.- SANTA MARÍA

La devoción y culto a la Virgen María es otra característica de la piedad bajo-medieval, también muy vinculada a la espiritualidad de los mendicantes.

En Ribera está bajo su advocación el templo principal, cuyo altar mayor preside. También aparecen bajo advocación mariana el Hospital del pueblo y una ermita, la de Santa María del Arroyo, aunque estaba derruida y no había intenciones de reconstruirla. Además, vemos cómo se le dedican altares en otras ermitas, caso de la de los Mártires. Si

conjugamos estas realizaciones materiales con la dedicación de fiestas de precepto en el calendario podríamos concluir que el fervor por la Virgen María estaba bien arraigado en Ribera. Pero como quiera que tales fiestas tenía un carácter oficial no nos sirven para particularizar este caso.

En conjunto, cabría decir que obviamente existe en el pueblo la devoción a la Virgen María, pero de forma relativamente tibia si la comparamos con la que se le profesa en otros pueblos de la orden y aún de la cristiandad en general. Así, llama la atención en este sentido, el contraste con el vecino pueblo de Puebla del Prior, para el cual ya se ha señalado la devoción que suscitaba su Virgen de Botoz aún vigente hoy día.

3.- SANTOS

Considerando la dedicación de ermitas y altares así como su estado podemos colegir que hay en el pueblo devoción a San Pedro, San Antonio, Santa Cecilia, Santa Ana, San Juan, Santa Bárbara y los Mártires San Fabián y San Sebastián. Ya quedó declarada la posibilidad de que esta consideración podría ser metodológicamente errónea, aunque no totalmente descartable, sobre todo en el caso de las ermitas. Los altares, por su parte, sí que suelen ser con más frecuencia encargados por particulares, por lo que su validez como guía para indagar en el estado de las devociones generales se antoja menor.

La devoción a los Santos Mártires llama la atención por extendida. Ya se dijo anteriormente que es generalizada en estas tierras, pero también lo es en otros lugares de la cristiandad occidental. En primer lugar, los mártires son venerados como los primeros santos de la iglesia; pero concretamente San Sebastián lo es además por su carácter taumáturgico contra la peste. A él va asociado siempre San Fabián.

Igualmente dedicada a los mártires, pero a los anónimos, la festividad de Todos los Santos aparece en el calendario de fiestas de guardar, y sabemos que lo era de forma especial, como quedó apuntado anteriormente.

También muy general y antigua es la devoción a San Juan Bautista, corroborada en el caso de Ribera por la dedicación a este santo de un altar e imagen en la Iglesia Parroquial.

La consagración de fiestas devocionales a Santa Catalina -santa de la orden dominica- y a San Francisco -con doble presencia para este santo en el calendario como de premia y de devoción- podría estar relacionada con la expansión de las órdenes mendicantes y la actividad de sus predicadores.

Curiosa resulta la observación que hace el provisor sobre la festividad de *Santa Olalla de Mérida* de la que se dice que por ser *compatriota* se debe guardar más, *mas es de devoción que no de premia*⁴⁸. Es decir, las fiestas de precepto tienen, como hoy, un carácter general para la Iglesia; pero comprobamos al mismo tiempo el interés de la Orden por el fomento de fiestas de ámbito regional animando a los parroquianos a que guarden una de ellas por razones de paisanaje.

Revelador se antoja, por otro lado, el hecho de que se añada a la dedicación de un altar a Santa Ana la presencia del día de esta santa en el calendario de fiestas de devoción,

⁴⁸ Todos los entrecomillados de este párrafo pertenecen a fragmentos de los capítulos del provisor de la Orden a Ribera en 1497 (AHM. Ribera).

por lo que la coincidencia de ambos hechos pudiera tener de confirmación de una devoción bien asentada en el pueblo.

4.- LA SANTA CRUZ

Es devoción cuyo desarrollo podría estar relacionado con la que los franciscanos siempre han mostrado hacia la Pasión de Cristo. La presencia de la cruz ya sea de plata o madera, sola o como crucifijo, se verifica por la documentación consultada para el caso de Ribera en altares, retablos y arcos torales. También las hay de enaguillas -normalmente para procesionar-. De modo oficial es devoción que queda consagrada en el calendario de fiestas de precepto bajo la advocación de la “Invención de la Santa Cruz”, muy difundida poco después en tierras cercanas, especialmente en los territorios del Ducado de Feria, a expensas de sus señores.

5.- LA QUINTA ANGUSTIA

Esta devoción pasional tenía consagrado un retablo en la Iglesia mayor, al menos desde 1501, índice del florecimiento incipiente que conocían los temas relacionados con la pasión de Cristo.

6.- INFLUENCIA DE LAS ÓRDENES MENDICANTES EN LA ESPIRITUALIDAD

La vida religiosa, la acción de los mendicantes y especialmente de la Orden de franciscana conoció gran auge desde fines del siglo XV. Esto, unido a la permisibilidad que entonces empieza a mostrar la orden hacia el asentamiento de otras instituciones dentro de su territorio facilitaría la expansión en ellos de frailes, especialmente de los menores. La orden, por otro lado, no tuvo nunca problema con los frailes que individualmente entraban en su territorio, principalmente si estos se encomendaban a tareas que ni la propia orden de Santiago ni sus vasallos tuvieran suficientemente atendidas⁴⁹.

Conocida es, al respecto, la actividad evangelizadora de los franciscanos en la región extremeña durante la Baja Edad Media y también durante la Moderna y la Contemporánea, hasta las exclaustraciones del siglo XIX.

Por tanto, quizás no sea descabellado establecer relaciones entre el interés que parece mostrar el pueblo por reedificar la ermita de San Antonio más la doble presencia, como premia y devoción, del día de San Francisco en el calendario de fiestas por un lado y la ya mencionada expansión de los frailes menores por otro.

Es muy probable que Ribera no permaneciera ajena a dicha actividad, y aunque no hubo en ella convento de esta orden como lo hubo en otras muchas poblaciones cercanas, sí resulta factible que se desplazaran allí frailes franciscanos, quienes dejarían semilla de las devociones y espiritualidad propias de su orden. Rasgos de esta última, y en coincidencia con los dominicos, hemos comprobado ya con las devociones tanto oficiales como populares hacia la Eucaristía, la Virgen, los temas de la Pasión y la Santa Cruz.

Con las precauciones necesarias, cabría sospechar que quizás sean ellos los frailes para quienes se reservaba la mejor cama en el hospital o los predicadores a cuyas

⁴⁹ Para lo dicho en todo este párrafo vid. Hipólito ÁMEZ PRIETO: “La Provincia de San Gabriel: sus conventos. Cap. 8, Jerez de los Caballeros: Santa Margarita”, en *Guadalupe*, 741, 1996, pág. 3. El autor sustenta sus afirmaciones en la interesante obra de Aurora RUÍZ MATEOS y otros: *El Arte Religioso Popular. Las ermitas en la Baja Extremadura (siglos XV y XVI)*, Zafra, 1995.

exhortaciones de días de fiesta estorbaban los capellanes cuando tañían los esquilones en mitad de la Misa Mayor.

CONCLUSIONES

El pueblo de Ribera del Fresno era, en el tránsito de los siglos XV a XVI, uno de los más poblados y ricos de la provincia de León. La prosperidad del pueblo se basa en las posibilidades agrícolas que le ofrece un amplio término con suelos fértiles, a cuyo cultivo se dedica la mayoría de la población.

En el estudio de esta encomienda santiaguista se muestra la interrelación profunda existente entre sociedad y práctica religiosa. Tal relación se manifiesta en la trascendencia no sólo espiritual, sino social que tienen para sus habitantes los sacramentos, especialmente el matrimonio, el precepto de la Misa y las honras por los difuntos.

No se observan aquí, en esta época difícil para la Iglesia católica, graves problemas que afecten a la religiosidad de sus habitantes, sea esta más o menos profunda. El cura es adecuado, tanto espiritual como materialmente, algo que no siempre se verificaba y que constituía un grave problema para la Iglesia en general. A pesar de ello, a juzgar por las quejas del concejo, por las provisiones que al respecto da la orden, por la reiteración en la orden de adoctrinar a los conversos y por algunas sanciones que se le imponen, parece que la labor pastoral del cura podría mejorarse. A ello se orienta la acción de la Orden, en la que pueden detectarse las directrices reformadoras de los Reyes Católicos.

La confluencia de circunstancias de índole espiritual con otras de carácter social implica una concurrencia jurisdiccional en torno a la gestión de los asuntos religiosos. A esto obedecen los conflictos entre el poder concejil y el cura que, conforme a la ley y a la costumbre, la Orden procura resolver. Ésta, aun mostrándose comprensiva con las demandas del pueblo, tampoco desautoriza totalmente al párroco, pero sí lo reconviene en lo que éste no actúa debidamente.

Por áreas de actuación, podríamos decir que el concejo es competente en la administración económica junto al cura, aunque a éste se le reserva alguna autonomía en aras de la agilidad en la gestión de asuntos menores. En cuestiones relativas a liturgia y sacramentos procura conciliar las posturas en favor de ambas partes, pues si es verdad que la Orden se muestra celosa en que se asegure el adecuado cumplimiento de los preceptos religiosos, procura no perjudicar el normal desarrollo de la vida social y laboral del pueblo.

A dicho objeto, además de otras disposiciones, se dirige el establecimiento de un calendario de fiestas que aclara cualquier duda al respecto. A pesar del carácter general que, en cuanto a preceptos, dicho tiene dicho calendario en el seno de la Iglesia, también nos orienta sobre las advocaciones objeto de devoción en el pueblo o, tal vez más propiamente la provincia. Su cotejo con las advocaciones de ermitas y altares podría resultar revelador del estado de tales devociones.

Otro aspecto que puede considerarse indicativo de la religiosidad de la época son las construcciones religiosas, su nivel de mantenimiento y los enseres con que se las dota. Puede concluirse al respecto que en los comienzos del periodo estudiado resultan insuficientes para la categoría de la población; sin embargo, su nivel va subiendo durante dicho periodo y al menos hasta el término final que le hemos establecido en 1508:

reedificación de la Iglesia parroquial, de ermitas, dotación de enseres, ornamentos y libros, así lo demuestran. Esto parece corresponderse con el momento expansivo que se conoce en la Castilla de la época tanto en lo económico como en lo demográfico en combinación con el ambiente de renovación religiosa de la pre-reforma católica. En cuanto a las ermitas hay que advertir que su erección y mantenimiento está mucho más relacionada con las devociones populares que con la espiritualidad de la Orden. Ésta se limita a consentirlas y supervisar su estado y cuentas.

Relacionada con ese movimiento renovador se nos muestra la preocupación de los Reyes Católicos por alcanzar la unidad religiosa de sus reinos. Para ello centran sus actuaciones en el control de los conversos o cristianos nuevos, tanto judaicos como moriscos, cuya sinceridad y formación en la conversión al cristianismo parecen dudosos en Ribera. Para su plena conversión se aplican remedios doctrinales, sin que por la documentación consultada tengamos noticia de intervenciones inquisitoriales.

Hemos intentado mostrar, en definitiva, cómo distintas instancias (poder religioso, poder concejil, piedad popular) confluyen en la generación de un determinado estado de cosas relativas a la religiosidad en tierras de la Orden de Santiago. Interesante sería detectar sus similitudes y diferencias con la situación al respecto en otras zonas de la cristiandad bajo-medieval, empezando por los pueblos cercanos o por los de la Orden en general.

Esperamos que este trabajo pueda invitar al desarrollo de otros estudios en la misma línea, pero con mayor ámbito temporal y espacial, siguiendo métodos comparativos en los que se observen, entre otras cuestiones la relación entre el poder económico de los pueblos y la riqueza de sus templos, la formación y moralidad del clero, las relaciones de éste con el concejo, etcétera.

Se trataría, en definitiva, de alcanzar un conocimiento más amplio en lo concerniente a la religiosidad popular en tierras de Castilla, y más precisamente de la Orden de Santiago, sin olvidar el estado de la religiosidad de sus propias autoridades y la de ella misma como institución, en una época crítica para la Iglesia Católica.

